



MIEM - Dirección Nacional de Minería y Geología
Hervidero 2861 - C.P. 11800
Tel.: (598) 2200 1951 - Fax: (598) 2200 7113
www.dinamige.gub.uy
Montevideo - Uruguay

078-17

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
105/17

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA.-

Montevideo, 16 FEB. 2017

VISTO: que corresponde establecer los lineamientos para la puesta en producción del nuevo Sistema de Inicio de Trámites en Línea de la Dirección Nacional de Minería y Geología; -----

RESULTANDO: I) que el referido sistema cumple con el propósito establecido en el Decreto N° 177/013 de fecha 11 de junio de 2013, en cuanto tiende a mitigar o eliminar las brechas generadas por la distribución territorial de la población y la concentración de los recursos y servicios gubernamentales, así como reducir sus tiempos de espera, costos y comparecencias personales; -----

II) que dicho sistema permitirá el ingreso en línea de solicitudes de Permisos de Prospección y Exploración, Concesiones para Explotar, así como de autorizaciones amparadas en el art. 116 del Código de Minería, y las correspondientes servidumbres mineras, durante las 24 horas del día, los 365 días del año; -----

CONSIDERANDO: I) que la implantación de este nuevo sistema de inicio de trámites en línea supone un importante avance en los procedimientos seguidos ante esta Dirección Nacional, que redundará directamente en beneficio de los administrados, proporcionándoles el acceso a una gestión más moderna y adecuada a las tecnologías de la información y comunicación, en consonancia con las políticas impulsadas por la presente Administración en materia de Gobierno Electrónico;-----

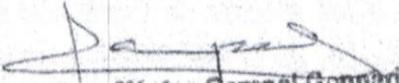
II) que a los efectos de lograr los objetivos propuestos, no basta con la sola incorporación de la tecnología, sino que ha sido necesario rediseñar los trámites y establecer con claridad los instructivos técnicos que se deberán seguir durante los procedimientos, los cuales se ajustan en todos sus términos al marco regulatorio vigente en la materia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, al Decreto N° 177/013 de fecha 11 de junio de 2013, y al Capítulo II del Decreto N° 276/013 de fecha 3 de setiembre de 2013; -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) Establécese que a partir del 16 de febrero de 2017, todas las solicitudes de Permisos de Prospección, Exploración, Concesiones para Explotar, autorizaciones amparadas en el art. 116 del Código de Minería y las correspondientes servidumbres mineras, deberán realizarse a través del Sistema de Inicio de Trámites en Línea de la Dirección Nacional de Minería y Geología, tanto en las oficinas del organismo como desde cualquier punto del país.-----
- 2º) Déjase sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución de esta Dirección Nacional N° 414/16 de fecha 31 de agosto de 2016, y en su lugar establézcanse como formatos de archivo admitidos para el respaldo digital de la información presentada, aquellos que se especifiquen en el propio Sistema, o en su caso, en los instructivos correspondientes.-----
- 3º) Quedan validados todos los requisitos y plazos que el propio Sistema de Inicio de Trámites en Línea establece, así como los correspondientes instructivos técnicos elaborados por la Dirección Nacional de Minería y Geología, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 123 ordinal III) numeral 8) del Código de Minería.--
- 4º) Créase en la órbita de la Dirección Nacional de Minería y Geología un Registro de Técnicos Responsables, siendo preceptiva la inscripción en el mismo como condición excluyente para su aceptación en los títulos mineros correspondientes.-
- 5º) Comuníquese, publíquese, etc.-----


Lic. Geo. Néstor Campal Gonnari
Director Nacional de Minería y Geología
MIEM